

RESOLUCIÓN DE ALCALDÍA N° 54 -2019/MDSJM

San Juan de Miraflores, 22 de enero de 2019

LA ALCALDESA DE LA MUNICIPALIDAD DISTRITAL DE SAN JUAN DE MIRAFLORES

VISTO: El Informe N° 13-2019-GAJ/MDSJM de la Gerencia de Asesoría Jurídica y el Memorandum N° 009-2019-GPP/GM/MDSJM de la Gerencia de Planeamiento y Presupuesto;

CONSIDERANDO:

Que, el artículo 194° de la Constitución Política del Perú modificado por el artículo único de la Ley N° 30305, establece que las Municipalidades son órganos de gobierno local, con autonomía política, económica y administrativa en los asuntos de su competencia, lo cual es concordante con lo dispuesto en el artículo II del Título Preliminar de la Ley Orgánica de Municipalidades - Ley N° 27972 y, que dicha autonomía radica en la facultad de ejercer actos de gobierno, administrativos y de administración con sujeción al ordenamiento jurídico;

Que el Decreto Legislativo N° 1252-Crea el Sistema Nacional de Programación Multianual y Gestión de Inversiones, tiene por finalidad orientar el uso de los recursos públicos destinados a la inversión para la efectiva prestación de servicios y la provisión de la infraestructura necesaria para el desarrollo del país;

Que, de acuerdo al artículo 5°, numeral 5.1, del Decreto Legislativo N° 1252, son órganos del Sistema Nacional de Programación Multianual y Gestión de Inversiones: la Dirección General de Programación Multianual de Inversiones del Ministerio de Economía y Finanzas, así como los Órganos Resolutivos, las Oficinas de Programación Multianual de Inversiones, las Unidades Formuladoras y las Unidades Ejecutoras de Inversiones del Sector, Gobierno Regional o Gobierno Local;

Que, de acuerdo al numeral 2) del artículo 9° del Decreto Supremo N° 284-2018-EF (Reglamento del Decreto Legislativo N° 1252), el Órgano Resolutivo en los Gobiernos Locales es el Alcalde, y le corresponde designar al órgano que realizará las funciones de la Oficina de Programación Multianual de Inversiones (OPMI);

Que, de acuerdo al numeral 3) del artículo 9° del Decreto Supremo N° 284-2018-EF (Reglamento del Decreto Legislativo N° 1252), el Alcalde debe designar al Responsable de la OPMI de acuerdo con el perfil profesional que establece la DGPMI. Dicho Responsable no puede formar parte de ninguna OPMI, UF o UEI;

Que, mediante Resolución de Alcaldía N° 42-2019/MDSJM se designó al señor **REYNALDO TICA OSCO**, en el cargo **SUB GERENTE DE PRESUPUESTO DE LA GERENCIA DE PLANEAMIENTO Y PRESUPUESTO** de la Municipalidad Distrital de San Juan de Miraflores;

Que, de acuerdo al Memorandum N° 009-2019-GPP/GM/MDSJM de la Gerencia de Planeamiento y Presupuesto y al Informe N° 13-2019-GAJ/MDSJM de la Gerencia de Asesoría Jurídica, resulta necesario designar a la Sub Gerencia de Presupuesto de la Gerencia de Planeamiento y Presupuesto y a su Sub Gerente como órgano responsable de la OPMI y funcionario responsable de dicha oficina;

En virtud de lo expuesto y en uso de las facultades normadas por los numerales 6) y 35) del artículo 20° de la Ley Orgánica de Municipalidades – Ley N° 27972;


RESUELVE:

ARTICULO PRIMERO. – Designar como Oficina de Programación Multianual de Inversiones (OPMI) de la Municipalidad Distrital de San Juan de Miraflores, siendo sus funciones y responsabilidades las establecidas en el Decreto Supremo N° 284-2018-EF (Reglamento del Decreto Legislativo N° 1252), y en la Resolución Ministerial N° 035-2018-EF/15, y modificatorias, al siguiente:

ORGANO RESPONSABLE	RESPONSABLE
SUB GERENCIA DE PRESUPUESTO DE LA GERENCIA DE PLANEAMIENTO Y PRESUPUESTO.	REYNALDO TICA OSCO SUB GERENTE DE PRESUPUESTO DE LA GERENCIA DE PLANEAMIENTO Y PRESUPUESTO.

ARTICULO SEGUNDO. –Encargar, a la Gerencia Municipal, Gerencia de Planeamiento y Presupuesto, Sub Gerencia de Presupuesto de la Gerencia de Planeamiento y Presupuesto y demás Unidades Orgánicas, el cumplimiento de la presente Resolución en cuanto sea de su competencia, a la Secretaría General y a la Gerencia de Tecnología de la Información y Estadística su publicación en el Portal de Transparencia de la Municipalidad.

REGÍSTRESE, COMUNÍQUESE Y CÚMPLASE.



MUNICIPALIDAD DISTRITAL DE
SAN JUAN DE MIRAFLORES

Juan Carlos Rondón Vives

.....
JUAN CARLOS RONDÓN VIVES
SECRETARIO GENERAL



MUNICIPALIDAD DISTRITAL DE
SAN JUAN DE MIRAFLORES

Maria Cristina Nina Garnica

.....
MARIA CRISTINA NINA GARNICA
ALCALDESA